

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° **2727**

MELIPILLA,

13 NOV. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 51, de fecha 11 de noviembre de 2014, del señor Alcalde I. Municipalidad de Melipilla;
- d) El Memorándum N° 529, de fecha 12 de noviembre de 2014, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa al Proveedor **Alejandro Tomasevic Flores Producciones Audiovisuales E.I.R.L.**, RUT N° 76.106.213-1, representada legalmente por don Alejandro Tomasevic Flores, RUT N° 8.065.387-5, ambos domiciliados en L26, parcela 6, El Cardal, San José, Melipilla, por la presentación de los siguientes artistas, todo en el marco de las actividades, "Celebración de Aniversario del Colegio de Integración de Melipilla", y "Celebración del Aniversario de Bollenar", del mes Aniversario de Melipilla:

- Orquesta Los Aventureros, para el día 15 de noviembre de 2014, por un valor total de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.
- Orquesta Los Aventureros, Sonora Impacto Carnaval, Doble de Juan Gabriel, Doble de Juan Gabriel, Doble de Marc Anthony, Dj para musicalizar los eventos, para los días 16, 21, 22 y 23 de noviembre de 2014 y 4, 5, 6 y 7 de diciembre de 2014, por un valor total de \$3.913.778.- (tres millones novecientos trece mil setecientos setenta y ocho pesos) IVA incluido.
- En caso de lluvia, terremoto u otra calamidad, la actuación se efectuará en otra fecha, la que se determinará de común acuerdo entre el contratante y el contratado.
- También debe incluir una cláusula indemnizatoria en caso de la no presentación del grupo.
- El contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y aceptación por parte del proveedor.
- El pago será efectuado el día del evento previa función.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros (este proveedor tiene la representación del grupo artístico).

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA